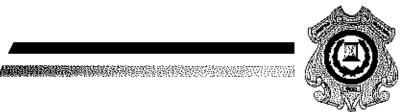


## MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

896

## LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO NÚMERO: 34-2023. De la Cuentadancia No. 2022-800-801-22-001 En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, a tres dias del mes de octubre del año dos mil veintitrés, compareden, por una parte: CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ de quarenta y acho años de edad, casado. guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación OPI con Código. Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y quatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, dera adhacientos una (CUI 1874 79127 0801), extendido par el Registra Nacional de las Persanas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipolidad. del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida par el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos milidiecinveve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de aposto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente. Secretorio y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Tatonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha; quince de enero del año das mil veinte, de libro de actas de sesiones de Concejo. Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede dei despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinfa y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal, y el contenido del acta número cinco. guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por e: Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quínto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la porte confrotante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH, de treinta y un (31) años de edad. saltera, guatemalteco, Constructor, con lugar para recibir notificaciones o citaciones en 23 Averida A 4-64 zona 3, Quetzaltenango, Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con código único de identificación: un mil seiscientos cuarenta y siete, veintidos mil achacientas cinquenta y acha, cera navecientos quatro (CUI 2237 23207 0901), extendida par el Registra Nacional de las Personas de la República de Guafemala. Centroamérico, con número de identificación



### MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

Administración 2020 - 2024 LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA MUNICIPAL 397

tributaria: setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis (75446746), actúa en calidad de Propietorio de la Empresa ICCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION CENTROAMERICANA, calidad que acredita con la Patente de Comercio inscrita bajo el número de registro: ochocientos cuarenta mil novecientos achenta y cuatro (840984), Folio: cincuenta y cuatro (54), Libro: un mil cinquenta y seis (1056) categoría única, de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemaia, con fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve (23/07/2019), según CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO, se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 73614 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 11607 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES, con Estatus Habilitado, extendido con fecha diez de marzo de) año dos mil veinfitrés. Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato, por la que convienen en suscribir CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA conforme las siguientes cláusulas: <u>PRIMERA:</u> Base Legal: El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cinquenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso. de la República y al evento de cotización, adjudicado a favor de la empresa ICCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION CENTROAMERICANA, por un monto de seiscientos dos mil quetzales (Q 602,000.00), aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de esta Municipalidad, con fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés (22-09-2,023), según consta en acuerdo número 65-2023, del libro para Aprobación de Adjudicación. SEGUNDA: Objeto del Contrato: El contratado Pablo Césor Maldonado Soch, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, el Proyecto denominado MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARAJE XOLMALIN CANTÓN CHIYAX TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN con NOG: 20774532, SNIP: 296272 y SMIP: 1521, <u>Tercera:</u> RENGLONES DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA; ICCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION CENTROAMERICANA ejecutará los renglones y cantidades de trabajo con precios unitarios y totales que se defallan a continuación;



## MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA MUNICIPAL



No.	Descripción	Unidad de Medida	Canlidad	,	Costo Unitario		Total	Total en leitos
ì	Replanteo Topográfico	m2	103.50	Q	70.00	Q	7,245.00	Siete mi: doscientos cuarento y cinco quetzales 00/100
2	Limpieza Chapeo y destronque	m2	: : 103.50	Q	95.CO	Q	9.832.50	Nueve mil achocientas treinta y dos quetzales 50/100
3	Movimiento de Tierra y estabilización de base.	m3	48.CO	G	2,159.00	G	103,632.00	Ciento Ires mil seiscientos treinto y dos quetzales 00/100
4	Desorenador	Unidod	1,0C	Q	53,243,00	G	53,243.00	Cinquento y Ires mil doscientos quarenta y tres quetzales 00/100
5	Caja Trampa de Grasas	Unidad	1.00	ଭ	61,470.50	Œ	61,470.50	Sesenta y un mil cuatroclentos selenta que!zales 50/100
6	Sedimentadox Primario	Unided	1.00	Q:	225,592.00	Ċ	725,592.00	Doscientos veinticinco mil quinientos noventa y dos quetzales 00/100
7	Patio de Secado de Lodos	ปกรีฮอฮ	1.00	Q	140,985.00	Œ	140,985.00	Ciento cuarento mil navecientos achenta y cinco quetzales 00/190
	COSIO	IOTAL				ø	602,000.00	Seiscientos dos mil quetzales 00/100

CUARTA: a) Cosfo total del Proyecto: El costo Total del Proyecto asciende a la cantidad de seiscientos dos mil quetzales (Q 602,000,00), fondos que se tomaran de la partidas presupuestarias número: 23-00-001-000-007-331-21-0101-0001, 23-00-001-000-007-331-31-0101-0004, 23-00-001-000-007-331-31-3101-0002, según constancia de disponibilidad presupuestaria número treinto y uno guian dos mil veintitrés (31-2023) de fecha dos de octubre del año das mil veintitrés, extendida por la Dirección de Administración financiera Integrada Municipal -DAFIM-. b) Forma de Pago: La forma de pago se hará de la siguiente manera: () un anticipa del veinte por ciento (20%), equivalente a la cantidad de ciento veinte mil cuatrocientos quetzales (Q 120,400,00), que se hará efectivo di Contratado, previo a presentar a entera satisfacción de la Municipalidad de Totonicapán, las siguientes documentos: (1) Páliza de Pianza de Anticipo a fovor de la Municipalidad de Totonicapán, que más adelante se indica; 2) Páliza de Fianza de Cumplimiento a favor de la Municipalidad de Totonicapán, que más adelante se indica; 3) Cronograma de Inversión de Anticipo del 20%; y 4) Fotocopia del Libro de Bitácoro del Proyecta habilitado par la Contratoría General de Cuentos de Guatemala. El Anticipo deberá amortizarse mediante un descuento calculado de la siguiente formo: multiplicación del monto bruto de cada estimación por el porcentaje



#### Municipalidad de Totonicapán

Administración 2020 - 2024

#### LIBRO DE CONTRATOS DE ORRA DE INSRRESTRUCTURA SECRETARIA MUSICIPAL



del anticipo concedido, en este caso es el 20%. II) Los siguientes desembolsos se efectuaran conforme al avance físico de la obra en base a los informes de supervisión que proporcione el supervisor de la Municipalidad de Totonicapán, hasta llegar a un 90% del vaior total del contrato; y c) Un pago final equivalente al 10% cuando la Municipalidad de Totonicapán reciba las pólizas de las fianzas de Saidas. Deudores y Conservación de la Obra que más adeiante se indica, copia del Acta de Recepción definitivo de la obra, copio del Acta de Liquidación e informe de supervisión favorable del proyecto, a cargo del supervisor de obras de la Municipalidad de Totonicapán en el que indique que el Contratado cumpliá con todas las obligaciones contraídas y ejecutó todos los trabajos a entera satisfacción. **QUINTA:** Plazo de Ejecución del Proyecto: El plazo de ejecución del proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARAJE XOLMALIN CANTÓN CHIYAX TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN, es de tres (03) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de obro. <u>SEXTA</u>: Especificaciones Técnicas: El contratado deberá ejecutar los frobajos del proyecto conforme las especificaciones técnicas otorgadas por la Municipalidad de Totonicapán para el efecto, tal como consta en la oferta presentada y deberá ejecutar los rengianes y cantidades de trabajo asignados al proyecto durante el período contractual descrito en la cláusula QUINTA. Proyecto que fue adjudicado por la Junto de Licitación por un monto de seiscientos dos mil quetzales (Q 602,000.00), dicho proyecto será ejecutado con los fondos del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, municipalidad y comunidad, quedando de la siguiente manera:

IOTAL	Q	602,000.00
COMUNIDAD	Ω	1,000,00
MUNICIPALIDAD	Q	1,000.00
CODEDE	Q	600,000.00

SEPTIMA: Ampliación o madificación a la obra: Las partes establecen que se podrá modificar el monto total del presente contrato hasta un veinte por ciento (20%) en más a menos del valor original del mismo. las modificaciones quedarán formalizadas mediante orden de cambio, orden de trabajo suplementario o aquerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente aprobados por la Municipalidad de Totonicapán, para tales efectos se entenderá como: 1) Orden de Cambio, a la orden aptobada por



## MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

400

#### UBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE IAFRAESTRUCTURA SECRETARIA MUNICIPAL

autoridad administrativa superior de La Municipalidad de Totonicapán, para que se efectue cambio o modificación a los pianos o especificaciones en el sentido de suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más rengiones. (i) Orden de Trabajo Suplementario, a la orden aprobada por la autoridad administrativa superior de La Municipalidad de Totonicapán, para la ejecución de cantidades adicionales en cualquiera de los rengiones contratados originalmente, con los precios unitarios del respectivo rengión. III) Acuerdo de Trabajo Extra, será el acuerdo entre La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, aprobado por la autoridad administrativa de la Municipalidad de Totonicapón, para la ejecución de trabajos con base a los precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerão, para los quales no existen rengiones ni precios establecidos en el presente Contrato, todas las modificaciones deberán de contener lo siguiente: a) descripción de los trabajos adicionales a realizar, b) el precio unitario y total a pagar así como su forma de pago, si este fuere distinto al pactado en este contrato, c) Si existe ampliación del plazo contractual para ejecutar los trabajos, o si por el contrario queda sin modificación alguna, a) la firma del propietario a representante legal, según sea el caso, obligándose lésta a realizar los trabajos de la orden de cambio en la forma específicada por la misma, así como a disminuir o aumentar la Garantía de Cumplimiento. Las partes convienen en que La Municipalidad de Tatonicapán no reconoce, ni pagará los trabajos que no estén amparados por el Documento de cambio correspondiente, que será la único forma mediante la qual se podrá realizar trabajos en forma distinta a la pactada en este instrumento. Los Variaciones del valor del presente Contrata, únicamente podrán efectuarse, cuando en la ejecución del proyecto se encontraren situaciones no previstas o detectadas en la planificación, tales como follas geológicas, fenómenos de la naturaleza, condiciones del terreno o cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento normal. de lo convenido a la terminación del proyecto. <u>OCTAVA:</u> Fianzas, Garantías o Seguros: El Contratado se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municípalidad de Totonicapán las fianzas siguientes: I) FIANZA DE ANTICIPO, equivalente ai veinte par ciento (20%) del monto total dei contrato, a efecto de garantizar la correcta aplicación e inversión del mismo. B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO; equivalente al diez. por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La



## MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA MUNICIPAL

401

constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, III) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de los saídos deudores que pudieran resultar a favor de La Municipalidad de Totonicapán, y deberá ser constituida por cinco (5%) del valor total del contrato, ésta giarantía deberá otargarse simultáneamente can la conservación de la obra a de la calidad o de Funcionamiento como requisito previo para la recepción de obra o servicio. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. IV) FIANZA DE CONSEVACION DE LA OBRA: El Contratado responderá por la conservación de la obra, mediante esta fignza, que cubre el volor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva de la obra a servicio. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al Contratado de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra a servicio. **NOVENA; Prohibiciones**: El Contratado tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento o de los servicios que presta, no puede tampoco, hacer sustituir temporalmente par atra persona. <u>DÉCIMA:</u> Prórroga Contractual: El Plazo Contractual para l la ejecución del proyecto podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones del plazo original por: a) caso fortuito o causa de fuerza mayor no imputable al Contratado y comprobado por la Municipalidad de l'otonicapán por escrito; b) Orden de Trabajos Suplementarios aprobados por la Municipalidad de Totonicapán; y c) Acuerdo de Trabajo Extra aprobado por la Municipalidad de Totonicapán, si lo ameritará. <u>DÉCIMA PRIMERA:</u> Suspensión del Plazo de Ejecución del Proyecto: La fecha de cumplimiento en la entrega de la obra pactada en este instrumento será suspendida por caso foduito o fuerza mayor insuperable que impida al contratado terminar con los trabajos de la presente



### MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

#### LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA MUNICIPAL



contratación; en tal caso lel contratado se obliga a dar aviso por escrito a la Municipalidad de Totonicapán, indicando las causales del caso fortuito o fuerza mayor acudidos y su probable duración en el tiempo, los cuaies deberán de ser comprobados por la Municipalidad de Totonicapán. En este caso, la fecha de entrega de la obra pactada quedará prorrogado por el número de días que dure la causal de caso fortuito, de común acuerdo entre ombas portes, <u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> Atraso en la entrega del Proyecto: Si el Contratado se retrasare en la entrega de la obra por razones de dalo o culpa, conforme a este contrato, será responsable par los daños y perjuicios que resultasen a causa del retraso en la entrega de la misma. Para efectos de cálculo de los responsabilidades el contratado pagará una multa del cero punto cero cinco (0.05) por millor del valor de la obra, por cada día de atraso en la entrega de ésta, dicha multo será realizada mediante depósito que el contratado deberá efectuar a la cuenta de la Municipalidad de Totonicapán, previo al pago final del proyecto. DÉCIMA TERCERA: Causas para la rescisión o disolución del contrato: Podró la Municipalidad de Totanicapán sin responsabilidad de su parte dar por terminada el derecho al CONTRATISTA cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias siguientes al En caso de evidente negligencia del Contratado en la ejecución de los trabajos, debido a la falta de equipo, mala calidad de materiales o fondos para cumplir con los mismos B) Si el Contratado es declarado en quiebra o se le embargue bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del presente contrato: C) Si el Contratado cometiese actos dolaso o culposo en perjuicio. de la prestación de los trabajos contratados a juicio de la Municipalidad de Totonicapán. DJ Si el Contratado dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones emanadas dei presente contrato. El Si el Contratado se rehusare a proseguir los trabajos, en caso de cancelación parcial o total de los trabajos. contratados en los siguientes casos: I) El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación. menos los pagos efectuados previamente y menos el valor de cualquier reciamo que la Municipalidad ge Totonicapán pudiera tener en contra del Contratado con base en este contrato. III Un pago equitativo para los gastos debidamente computados incuridos por el Contratado que no hayon sido. pagados a causa de dicha terminación, pero sin dejar ningún margen de ganancias precalculadas sobre el trabajo no realizado; sin embargo, no podrá dicho pago exceder el costo total expresado en la aláusula CUARTA de este confrato. F) Por daso fortuito o de fuerzo mayo que impidiese al CONTRATRISTA.

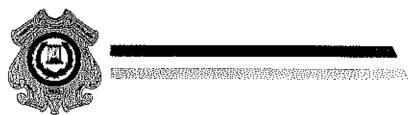


## MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

# UBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA MUNICIPAL



ejecutor en su totalidad el proyecto establecido en el presente Contrato, debiéndose calcular y contabilizar la ejecutada, efectos de establecer el monto total a pagar por los trabajos ejecutados. DÉCIMA CUARTA: Recepción y Liquidación: La Municipalidad de Totonicapán previo a realizar la Recepción y Liquidación del proyecto, nombrará una comisión receptora y liquidadora de los trabajos objeta de la presente contratación por la autoridad superior correspondiente, con el objeto de que se constituyan en el lugar de ejecución del proyecto y que se verifique que los trabajos ejecutados están completamente terminados de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato y demás documentos contractuales que rigen al mismo, para lo cual se levantará el Acta respectivo. <u>DÉCIMA</u> QUINTA; Controversías; Cualquier problema que se suscite en la entrega de la obra será sometida a una fase canciliatoria par las partes y de na resolverse se sameterá a un tribunal de lo contencioso administrativo. <u>DÉCIMA SEXTA:</u> Impuestos: El contratado queda obligado a cumplir con sus obligaciones tributarias ante la Superintendencia de Administración Pributaria -SAT- que se originen de la presente contratación, así mismo a cancelar los impuestos fiscales Municipales que corresponde de conformidad con la ley de la Materia así mismo queda obligado a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidos setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, ley de Creación del timbre, así como cualquier otro paga de índale tributaria, <u>DÉCIMA SÉPTIMA:</u> Aprobación del Confrata: Para que el presente contrata surta sus efectos legales y obligue a los partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y acho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. <u>DÉCIMA</u> OCTAVA: Disposiciones Especiales: En qualquier fase del proceso de contratoción pública en la que ef funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la qual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o ocijudicatario, qualencia por dos días hóbiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicataño no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentra el



#### MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

Administración 2020 - 2024
UBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA MUNICIPAL

GENERALO COLONIA

proceso de compra o contratación, resoiverá: a) Rechazar la aferta, b) Improbar la actuada. En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS.gt, para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación. <u>DÉCIMA NOVENA:</u> Rófulo de Identificación del Proyecto; Es obligación del contratado colocar por su propia cuenta el rátulo de identificación del Proyecto, en el cual se indíque: el nombre del proyecto, procedencio del financiamiento, la meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de la ejecución del mismo, el que deberá estar ubicado en un lugar visible, de conformidad con las especificaciones y requerimientos que la Cirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Totonicapán proporcione para el efecto, con el entendido que a fatta de tal rótulo, la Municipalidad de Totonicapán no procederá a realizar el pago de la primera. estimación del proyecto a él contratado, todo esto según lo establecida en el artículo 76 del decreto 50-2016 del congreso de la República de Guatemala. <u>VIGÉSIMA:</u> ANÁLISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-: Yo. PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH, propietario de la empresa ICCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION CENTROAMERICANA, en mi calidad de contratado, me comprometo a cumplir en la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARAJE XOLMALIN CANTÓN CHIYAX TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN, y conlas medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastres, que se consignaron en la herramienta. Análisis de Gestión de Riesgo para el proyecto de Inversión Público «AGRIP», según lo establecido en el Artículo tres (3) del punto resolutivo número cero cuatro guian dos mix dieciséis (04-2016), emitido el trece i de mayo de dos mil dieciséis (13/05/2016) por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, <u>VIGÉSIMA PRIMERA:</u> Cláusula relativa al Delito de Cohecho: Yo: PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco los normos jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sonciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la



#### MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

Administración 2020 - 2024

UBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE IGERAESTRUCTURA SECRETARIA MUNICIPAL



Chilleo America

DWWWWW.decates the control of the co

inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemato, GUATECOMPRAS, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2,010 en relación a los Normas de Transparencia en los Procedimientos de Campra o Contratoción Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. VIGÉSIMA SEGUNDA: Aceptación: Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leamos integramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos.

Cano. Carlos/José/Tacám Gutiérrez

Síndico 2º. Mpal

Construcción Centraga Pablo César Maldonado Speh

Contratado

Profa. fabiola Carina López de Amé

Secretaria Municipal